

	AYUNTAMIENTO DE RAFAL	LICENCIA DE SEGREGACIÓN/DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN	
		SELLO REGISTRO DE ENTRADA	Nº EXPTE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
		Nº EXPTE. OFICINA TÉCNICA	

1. DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE
CARGO			TELÉFONO
DOMICILIO NOTIFICACIONES	C.P.	POBLACIÓN/PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO:			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIE
CARGO			TELÉFONO
DOMICILIO NOTIFICACIONES	C.P.	POBLACIÓN/PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE

Solicita que, de conformidad con el artículo 213.f) y 228 de la ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **LICENCIA DE PARCELACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS**.

Solicita que, de conformidad con el artículo 228 de la ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **CERTIFICACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN**.

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que da fachada:		
Nº referencia catastral	Nº finca inicial registral	Nº parcelas resultantes

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Memoria Técnico, en formato papel y digital (doc. o dwg), comprensivo de:
 - Descripción literal de la finca que se pretende dividir, según el título de propiedad; si hubiese discrepancias entre éste y la realidad, habrá de justificarse debidamente cual es la superficie correcta.
 - Descripción literal de las fincas resultantes de la segregación precisando la forma, linderos y superficie de las mismas. Si existiese alguna porción destinada a uso dotacional público habrá de inscribirse de forma individualizada y expresando ese destino.
 - Planos de la finca inicial. Para mayor facilidad de comprobación, habrá de referirse al parcelario catastral o cartografía municipal.
 - En los planos deberán representarse los elementos que existan en las fincas (edificaciones, vallas y demás referencias topográficas que faciliten su comprobación, justificando que no se supera la edificabilidad y ocupación máxima permitidas) y reflejarse las alineaciones del viario y demás uso dotacionales previstos en el planeamiento vigente.
 - Si existe una edificación en la parcela inicial, el proyecto deberá indicar sus parámetros de edificabilidad y su ajuste o no a las determinaciones urbanísticas en vigor.

- Nota Simple Informativa, con una antigüedad máxima de 3 meses.

- Justificante de ingreso de la tasa.

- En caso de solicitar certificado de innecesariedad de parcelación, por incurrir en algunos de los supuestos legales establecidos al efecto, se presentará la documentación necesaria para justificar la causa de innecesariedad.

En Rafal, a _____ de _____ de 201 ____.

Firmado: _____

(Firma, nombre, apellidos y cargo)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero "Licencias Municipales" inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es la gestión de Licencias Municipales. Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE RAFAL, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza de España, nº 1, 03369 Rafal (Alicante).